



Expediente: **2021/28797**
Interesado: **P1405500H**

INFORME DE INTERVENCIÓN

De: Intervención	Priego de Córdoba a la fecha de la firma
A: Pleno de la Corporación	

Asunto: Presupuesto General para 2022

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en adelante TRLHL, y en el RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley de Haciendas Locales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Página 1 de 11

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H – Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es
Telf.: 957708461 - Fax: 957708409 - E-mail: intervencion@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

E84D A45E 994E 9FD5 0BAA



E84DA45E994E9FD50BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 17/12/2021



1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad (art. 165.1 RDL 2/2004) en los términos previstos en la Ley 18/2001. General de Estabilidad Presupuestaria (DEROGADA por la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la L.O. 4/2012 y desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012) y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Del Informe de evaluación de objetivos emitido por esta Intervención se desprende la previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad tanto por el Ayuntamiento como por los Patronatos u Organismos Autónomos. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2022.

Se une formando parte del Presupuesto General para 2022 del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, el correspondiente a la empresa pública "Servicios Públicos de Priego, S.L.", de capital íntegramente municipal, que presenta sus cuentas previsionales con superávit inicial.

El Presupuesto General del Ayuntamiento a aprobar inicialmente por el Pleno debe incluir los estados exigidos en el art. 164 y ss. TRLHL y 6 RD 500/1990, que se detallan:

- ✓ Los Estados de Gastos e Ingresos, que son elaborados conforme a lo establecido en la normativa actual reguladora de la estructura presupuestaria: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/491/2014, de 14 de marzo.
- ✓ Memoria del Presupuesto
- ✓ Informe Económico-Financiero
- ✓ Informe de Intervención General
- ✓ Anexo de Inversiones.
- ✓ Anexo de la Plantilla Orgánica de Personal





- ✓ Avance de la Liquidación del presupuesto de 2021 – estados de ejecución de ingresos y gastos
- ✓ Estado de la Deuda.
- ✓ Bases de Ejecución.
- ✓ Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con sus OO.AA. y empresas públicas de capital íntegramente municipal.
- ✓ Anexo de programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades propias o mayoritariamente participadas (GEISS-96 y AGUAS DE PRIEGO)
- ✓ Estados de Ingresos y Gastos de los OO.AA. (Patronato Municipal “Adolfo Lozano Sidro”, Patronato Municipal “Niceto Alcalá-Zamora y Torres” y Patronato “Victor Rubio Chávarri”) así como estados previsionales de las Cuentas Anuales (Balance, Cta. de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de efectivo, Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes y Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2022) de las Empresas Mixtas.

Al respecto cabe indicar que se constan en el expediente todos los documentos exigidos.

2.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Tanto el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento como el de sus OO.AA. se presenta equilibrado en su importe total.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado con unos ingresos y gastos previstos de 19.351.373,51 €, frente a los 19.153.912,99 € del presupuesto del ejercicio 2021, último aprobado. Los presupuestos de los organismos autónomos se presentan con los siguientes números en ingresos y gastos:

	Presupuesto 2022	Presupuesto 2021
Patronato Municipal “Adolfo Lozano sidro	90.770,00 €	81.770,00 €
Patronato Municipal “Niceto Alcalá-Zamora y Torres”	50.480,00 €	39.100,00 €
Patronato Municipal “Victor Rubio Chávarri”	60.869,14 €	61.169,14 €





TOTALES	202119,14	182.039,14 €
----------------	------------------	---------------------

Los presupuestos de Explotación y Capital de la Empresa Pública de titularidad íntegramente municipal "Servicios Públicos de Priego, S.L." cuyo importe neto de la cifra de negocios se estima de 2.127.190,33 frente a los 1.838.843,66€ de 2021 con un resultado de explotación previsto una vez descontados los gastos de 109.377,62 , frente a los 96.475,12 de 2021, por lo que se aprueba con superávit inicial.

El Presupuesto Consolidado, incluida la empresa municipal Servicios Públicos de Priego, S.L. asciende a 19.464.301,13€ en ingresos y 19.351.816,98€ en gastos frente a las previsiones y créditos iniciales del Presupuesto Consolidado de 2021 que ascendían a 19.282.141,69 € en ingresos y 19.234.485,43€ en gastos. Teniendo en cuenta que la empresa pública Servicios Públicos de Priego S.L. aún no se encuentra sectorizada por la IGAE y por tanto catalogada como Administración Pública.

Conforme al RD Leg. 2/2004 (TRLHL), el proceso a seguir requiere dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y aprobación única por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes.

3.- CONTENIDO

Presupuesto del Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

— **Estado de Ingresos:**

A la vista del contenido del Estado de Ingresos y del Informe Económico-Financiero emitido por el Concejal Delegado de Hacienda, se estima adecuada la previsión en términos generales si bien se cree necesario realizar las siguientes consideraciones:

- En el concepto 399.08, "Indemnización por incumplimiento contrato Cementerio", en el año 2019 se preveía la indemnización que por sentencia corresponde a esta administración





por el incumplimiento de contrato en la creación de la empresa mixta Cementerios de Priego, S.L. que conllevó a su extinción por importe de 132.556,04 €. Frente a ello, y como se expone en el informe económico-financiero, la empresa afectada ante el riesgo de entrar en Concurso de Acreedores ha propuesto una quita con un importe de 132.556,04 € dejando un importe a abonar como mínimo de 90.000€, por lo que las previsiones de dicha indemnización, tal y como ya se hizo en 2021, se han visto ajustadas a ese segundo importe.

- El concepto 420.00 “Participación en los tributos del Estado” ha sido incrementado siguiendo el proyecto de PGE para 2022 en torno a un 8%. Teniendo en cuenta para el calculo las entregas brutas incrementadas ese 8% y minoradas por las devoluciones de liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

En general estamos hablando de la posibilidad de generar un menor ingreso del previsto que asciende a 90.000,00€ del concepto 399.08 si no se alcanza un acuerdo singular o quita con la empresa deudora. De no ser así, si no se consiguiera liquidar la deuda por indemnización de cementerio, podría afectar el resultado en el sentido de la capacidad positiva de financiación en términos del SEC. No obstante al tratarse de previsiones habrá que estar atentos igualmente al volumen de inejecución en el Presupuesto de Gastos que se produzca para ese ejercicio que podría igualmente amortiguar esta falta de ingresos frente a los previstos.

Se muestra conformidad al resto de la previsión de ingresos realizada si bien cabe hacer hincapié en la realización de las previsiones en base a la recaudación real y no de los derechos, de este modo se obtendría una mayor suficiencia financiera que permitiría la atención de los pagos a proveedores en el tiempo justo sin necesidad de acudir a la financiación externa.

– **Estado de Gastos:**

Revisado el estado de gasto se hace preciso poner de manifiesto lo siguiente:

- En el capítulo I, existe correlación entre los créditos incluidos en el capítulo y el Anexo de personal elaborado por la oficina de contratación.
- Se ha de hacer hincapié en la advertencia que ya se realizó respecto de las contrataciones temporales en el informe de intervención al Presupuesto de 2021 y es que, como





establece el apartado cuatro del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”. Al respecto se ha de indicar que de la información que se da en el proyecto de Presupuesto no se puede determinar en muchos casos ni que se trate de “casos excepcionales”, hecho éste que se podrá acreditar mediante la aprobación de la oportuna regulación de los Programas, ni que se trate de cubrir necesidades urgentes e inaplazables de esta Administración, por lo que, en los casos en que se carezca de financiación ajena, se quiere advertir que previamente a su disposición, se habrá de definir concretamente todos estos pormenores.

- Se hace preciso aprobar por el Pleno de la Corporación el importe de la Masa Salarial del personal laboral, conforme establece el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el artículo 1.veintisiete de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dicha magnitud que según el apartado Cuatro del artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, está integrada por “el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el cómputo anual”, de cuyo contenido se exceptuarán en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Esta masa salarial para 2021 asciende, según los cálculos que ha podido realizar esta Intervención, a 2.921.107,66 €, cantidad comprensiva de los siguientes conceptos:

1. Básicas: 1.205.076,72€
2. Complementarias: 1.537.613,43€
3. Productividad: 76.352,14€
4. Otras retribuciones: 102.065,37€

Teniendo en cuenta para ello el anexo de personal correspondiente a la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2021, ya que al no haber transcurrido la





totalidad del ejercicio 2021 no se puede determinar en estos momentos el importe real devengado por tales conceptos.

- Los proyectos de inversión que se financian con recursos procedentes de aprovechamientos urbanísticos deberán ser objeto de informe urbanístico que acredite la adecuación de los mismos a los fines que para este tipo de fondos establece la LOUA, hecho que hasta que no se produzca, situará a los mismos en la calificación de no disponibles.
- Los créditos que en el Presupuesto de Gastos aparecen financiados por compromisos de ingresos de otras AA.PP., se encontrarán en situación de no disponibles hasta tanto se obtenga la resolución firme de concesión.
- De igual manera ocurre con los créditos para inversiones que se financian con la operación de crédito prevista en el estado de ingresos; quedarán en situación de no disponibles hasta tanto no se contrate la referida operación.

Respecto de los Patronatos, se ha de mencionar lo siguiente:

Se consideran fiables las previsiones de ingresos realizadas y suficientes los créditos previstos en los respectivos estados de gastos.

4.- PLANTILLA DE PERSONAL:

En el Presupuesto Municipal que para presente ejercicio económico se presenta a aprobación existe consignación presupuestaria suficiente en su Capítulo I, estando todos los puestos de trabajo de la plantilla, suficientemente dotados económicamente en función de las expectativas de cobertura de los mismos.

El crédito presupuestario es el adecuado a las obligaciones que se derivan del procedimiento intervenido, todo ello a resultas de la aprobación del propio Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

E84D A45E 994E 9FD5 0BAA



E84DA45E994E9FD50BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 17/12/2021



5.- AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

Se analizan con los datos de las previsiones de ingresos del presupuesto y la anualidad teórica de amortización calculada para el ejercicio 2022.

Cálculo del Ahorro Neto para el Excmo. Ayuntamiento.

AHORRO NETO		
(+)	INGRESOS CORRIENTES (Cap. I a V)	18.505.252,11
(-)	Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital	375.711,81
(-)	Otros ingresos no consolidables a futuro(*)	419.428,78
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2008	14.092,92
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2009	25.169,64
(=)	INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	17.749.374,08
(-)	OBLIGACIONES CTES. (Cap. I, II y IV)**	16.457.884,01
(=)	AHORRO BRUTO	1.291.490,07
(-)	Anualidad Teórica de Amortización	1.341.498,79
(=)	AHORRO NETO	-50.008,72
% AHORRO NETO S/ INGRESOS CTES. ORDINARIOS		-0,28%

(*) Se corresponde con:

- Importe del ingreso extraordinario que supone el previsto por la indemnización por incumplimiento del contrato del Cementerio (90.000 €)
- Subv. FEDER contratación técnico gestión EDUSI (20.113,28 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT6-LA4-03 (1.120,00 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT99.99.1 (2.502,56 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT99.99.2 (16.090,11 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT4-LA3-01 (3.960,00 €)





- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT4-LA2 (1.720,00 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT9-LA5 (3.200,00 €)
- Subv. FEDER-EDUSI publicidad OT4-LA3-02 (2.116,44 €)
- Subv. FEDER-DUSI Certificado Energético OT4-LA3-02 (1.452,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI OT9-LA5 Actividades integración Sociocomunitaria (225.480,31 €)
- Subv. FEDER-DUSI Cursos, promoción y comunicación Plan de Dinamización OT9-LA6 (11.866,08€)
- Subv. FEDER-DUSI Formación OT2-LA1-02 (16.000,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI Pub. y BB.PP. OT2-LA1-02 (1.200,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI Auditoría Energ. OT4-LA3-01 (7.080,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI Auditoría Energ. OT4-LA3-03 (968,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI Comunic. y BB.PP. OT4-LA3-03 (2.720,00 €)
- Subv. FEDER-DUSI Comunic. y BBPP OT6-LA4-02 (11.840,00 €)

(**) Se corresponde al total de gastos de los capítulos I, II y IV disminuido en el importe de gastos presupuestados afectados a ingresos no consolidables.

El Ahorro Neto es una magnitud indicativa del nivel de solvencia financiera de una entidad. Su cálculo se realiza mediante la diferencia entre los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio (capítulos 1 a 5), y los gastos liquidados en el mismo período en los capítulos 1, 2 y 4. De esa diferencia se deducirá una anualidad teórica de amortización comprensiva del total de la deuda, determinada según el procedimiento descrito anteriormente. En esta ocasión se trata de datos estimados, al no calcularse en función de ingresos liquidados, si no de créditos iniciales.

La obtención de un ahorro neto negativo no obliga, en principio, a adoptar ninguna medida específica. La Ley solo prevé la aprobación de un plan de saneamiento que permita, en un plazo no superior a tres años, ajustarlo, como mínimo, a cero, cuando se pretenda recurrir a nuevo endeudamiento a largo plazo.





No obstante, se advierten los riesgos de insolvencia derivados de la carencia de equilibrio financiero a largo plazo.

De forma que si en la liquidación del presupuesto se incurriera en Ahorro Neto negativo se deberá aprobar un plan de saneamiento para que en el ejercicio en curso o en los 3 siguientes se consiga revertir tal situación.

Cálculo de la Carga Financiera a 31/12/2022 para el Presupuesto General consolidado:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
(+)	INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (Cap. I a V)	18.522.252,11
(-)	Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital	375.711,81
(-)	Otros ingresos no consolidables a futuro	419.428,78
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2008	14.092,92
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2009	25.169,64
(=)	INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	17.766.374,08
(+)	DEUDA A L/P VIVA Y DISPONIBLE	11.825.301,29
(+)	DEUDA A C/P VIVA Y DISPONIBLE	0,00
(=)	TOTAL DEUDA VIVA Y DISPONIBLE	11.825.301,29
%	DEUDA VIVA S/ INGRESOS ORDINARIOS	66,56%

Según la tabla anterior, la Deuda Viva se mantendrá por debajo del límite del 75% si se siguen las previsiones presentadas.





CONCLUSIONES:

En términos generales el expediente se adecúa a las exigencias legales del procedimiento establecido, proponiéndose un Presupuesto General equilibrado y que incumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, siendo dicho dato meramente informativo al encontrarse suspendidas las reglas fiscales, por lo que, al margen de las observaciones que han podido ser realizadas, se fiscaliza de conformidad.

En priego de Córdoba a la fecha de la firma.

La Interventora.



Código seguro de verificación (CSV):

E84D A45E 994E 9FD5 0BAA



E84DA45E994E9FD50BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 17/12/2021